

San Ramón de la Nueva Orán 13 AGO 2025

Expediente N° 11.163/2017.-
Resolución N° D-ORAN-284/2025.-

VISTO:

La Resolución N° D-ORAN-045/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de referencia se proroga el Aumento Temporario de Dedicación del Abog. Rodrigo Sebastián Sola, D.N.I. N° 26.627.571, en un (1) cargo Interino de Profesor Adjunto, Dedicación Simple a Semiexclusiva en la asignatura **“Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales”** de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, en el Artículo 3° de la Resolución N° D-ORAN-045/2025, se otorga Licencia sin Goce de Haberes al Abog. Rodrigo Sebastián Sola, D.N.I. N° 26.627.571 en el cargo Interino de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura **“Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales”** de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, designado mediante Resolución N° CD-NAT-081/2023, hasta el 31 de diciembre de 2025 o nueva disposición.

Que, Dirección General de Administración, informa que no corresponde otorgar Licencia sin Goce de Haberes al Abog. Rodrigo Sebastián Sola, en el cargo antes mencionado por lo que se debe dejar sin efectos el Artículo 3° de la Resolución N° D-ORAN-045/2025; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente, Ad-Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

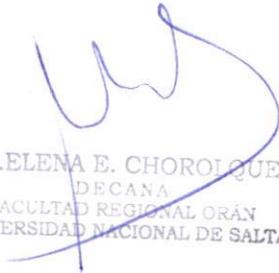
ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° D-ORAN-045/2025 en lo que respecta a la Licencia sin Goce de Haberes al Abog. Rodrigo Sebastián Sola, D.N.I. N° 26.627.571 en el cargo Interino de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura **“Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales”** de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Consejo Directivo para su convalidación y cursar copia al interesado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Oficina de Personal de la Facultad y Escuela de Ciencias Naturales para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic.ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA